



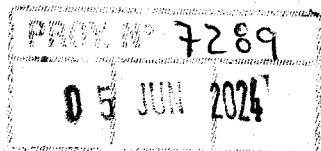
DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

06 JUN. 2024

Resolución Directoral Regional N° ..002962



Visto, los documentos que se acompañan en un total de 04 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 70 de la Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial, señala que El encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del Artículo 176 del DS. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley 29944 - Ley de Reforma Magisterial, el MINEDU establece los procedimientos para el proceso de encargatura, el cual debe contemplar como requisito haber aprobado la última evaluación de desempeño docente en el cargo;

Que, mediante el Artículo 2° de la RVM. N° 147-2023-MINEDU de fecha 05.10.2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, de conformidad con el numeral 5.3.1 de la RVM. N° 147-2023-MINEDU, la conformación del comité de encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, se conforma en la DRE y está integrado por:

- El Director de Gestión Institucional o quien haga sus veces, quien lo preside.
- El Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, en calidad de secretario.
- El Especialista en Racionalización, o quien haga sus veces, como miembro.

Que, asimismo, el numeral 5.3.2 de la RVM. N° 147-2023-MINEDU, señala que en la resolución de conformación del comité de encargatura se deben incorporar como miembros alternos a aquellos que desarrollen funciones afines a las que ejercen los miembros titulares en la DRE/UGEL.

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos que anteceden mediante RDR. N° 12981 de fecha 31.10.2023, se **CONFORMA** el "Comité de encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, para el periodo lectivo 2024";

Que, al haberse producido cambios en la gestión, mediante Hoja de Envío N° 1240-2024-AD.RR.HH, se dispone modificar la RDR. N° 12981-2023, mediante la cual se conforma el "Comité de encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, para el periodo lectivo 2024", el mismo que quedará integrado como se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 271-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, RVM. N° 147-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

007962

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la RDR. N° 12981 de fecha 31.10.2023, mediante la cual se conforma el "Comité de encargatura para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, para el periodo lectivo 2024", de conformidad con la RVM. N° 147-2023-MINEDU, el mismo que quedara integrado como a continuación se indica:

MIEMBROS TITULARES:

- Prof. CARLOS ALBERTO AZABACHE MONZON, Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura, quien la Preside.
- ABG. RONALD EDINSON WONG SالدARRIAGA, Responsable de la Administración de RR.HH, como Secretario Técnico.
- LIC. GALO ARTURO GALECIO CEVALLOS, Especialista en Finanzas de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura

MIEMBROS SUPLENTEs:

- ECON. JUAN WILIAR OSORIO CANO, Administrador de la Dirección Regional de Educación Piura, quien la Preside.
- ING. JORGE ABEL CORONADO FLORES, Especialista Administrativo de la Administración de RR.HH, como Secretario Técnico.
- LIC. FELIX PEÑA MASIAS, Especialista en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución en la Sede Regional de Educación de Piura y demás estamentos administrativos correspondientes, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/DOADM
REWS/RA.RR.HH.
Jacf